



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20141700047781**

Fecha: **11-09-2014**

Bogotá, D.C.

Señor
HUGO RAFAEL HOYOS VEGA
C.C. N° 6.580.294 de Cerete
Corregimiento el Paso de las Flores
Jurisdicción del Municipio de Cotorra - Córdoba

Referencia: RESPUESTA DERECHO DE PETICION
Radicado FA No. 20148100164852 del 15 de agosto de 2014.

Respetado Señor:

En respuesta a la comunicación de la referencia y dada la competencia del Fondo Adaptación, cordialmente me permito informarle lo siguiente:

El "*Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011*", se desarrolla conforme a los siguientes postulados:

El parágrafo 2 del artículo 5 del Decreto 4702 de 2010 "Por el cual se modifica el Decreto - Ley 919 de 1989", establece: "*Para efectos de superar la situación de desastre y emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el Decreto 4580 de 2010, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en coordinación con las entidades y organismos que determine el Gobierno Nacional, realizará un censo único nacional de damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011, que se actualizará periódicamente a fin de precisar la población que debe ser atendida.*" (Subrayado fuera del texto).

A su turno, el artículo 3 del Decreto 4830 de 2010 "Por el cual se modifica el Decreto 4702 de 2010", establece: "*Las referencias que se hace en el Decreto 4702 de 2010 a elaboración de censo, deben entenderse referidas a: Registro Único de Damnificados por Emergencia Invernal.*"

La postulación 187 aprobada el 24 de noviembre de 2011 por el Consejo Directivo del Fondo Adaptación para atender el "*Programa Nacional de Reubicación y Reconstrucción de Viviendas para la Atención de Hogares Damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del fenómeno de la Niña 2010 - 2011*", estableció que el Fondo Adaptación tiene como propósito proveer soluciones de vivienda a: (i) propietarios, poseedores u ocupantes que se encuentren reportados en el Registro Único de Damnificados (base REUNIDOS) con viviendas destruidas y (ii) comunidades afectadas localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, que con ocasión del desarrollo del programa sean identificadas y verificadas. (Subrayado fuera del texto).

En cumplimiento de la normatividad que regula la actuación del Fondo Adaptación, en materia de vivienda, las viviendas averiadas no hacen parte del proceso de intervención a nuestro cargo, toda vez que nuestra labor misional es la recuperación, construcción y reconstrucción mediante obras definitivas para impedir la prolongación de los efectos del Fenómeno de la Niña 2010-2011.

El Fondo Adaptación sólo concederá una solución de vivienda por cada vivienda destruida reportada en el Registro Único de Damnificados (Reunidos). Esta condición aplica aún si en una vivienda (destruida) reportada en el Registro Único de Damnificados (Reunidos) habitaba más de un hogar o grupo familiar.

Los damnificados reportados varias veces en el Registro Único de Damnificados (Reunidos), sólo podrán beneficiarse del PROGRAMA del Fondo Adaptación con una solución de vivienda, excepto en aquellos casos en los cuales el mismo damnificado tiene más de un grupo familiar con hijos habitando en diferentes viviendas reportadas como destruidas en Reunidos. En estos casos se requerirá, además, que los damnificados acrediten la conformación de cada uno de los grupos familiares con los documentos pertinentes (registro civil de matrimonio, unión marital de hecho, registro civil de nacimiento de los hijos de cada uno) y aportar el testimonio, mediante declaración juramentada, de dos (2) vecinos o veedores que acredite esta situación.

Después de realizar la consulta en REUNIDOS encontramos el siguiente reporte:

REPORTE EN REUNIDOS	
id_bien_afectado	497087
regi_id_registro	222501
Municipio	COTORRA
Departamento	CÓRDOBA
nombres_apellidos	HUGO RAFAEL HOYOS VEGA
numero documento	6.580.294
territorio	En un Centro Poblado
afectacion	Inundación
tipo_bien	Vivienda
estado	Se perdió totalmente

Respecto a su Derecho de Petición radicado el día 15 de agosto de 2014, en que “solicita al fondo de adaptación (sic) adelantar las actualizaciones administrativas del caso, para que proceda a construir mi vivienda”. Y donde manifiesta que el Operador Zonal COMFAMA se niega a construirle la vivienda argumentando que aparece con un subsidio en un proyecto del BANCO AGRARIO, nos permitimos indicarle lo siguiente:

Al realizar la validación de su Cedula del ciudadanía N° 6.580.294 a nombre de HUGO RAFAEL HOYOS VEGA, ante el BANCO AGRARIO esta entidad nos informa que no aparece registrada en ninguna de las bases de la gerencia de vivienda.

De acuerdo a oficio de COMFAMA N° 14720000 – 150642 de fecha 23 de julio de 2014 este da respuesta a su Derecho de Petición recibido el 14 de julio de 2014 con radicado N° 504 donde dice claramente que usted aparece como titular de dos inmuebles identificados con las Cédulas Catastrales N° 040000020009000 010000590004000 de acuerdo a información aportada por el IGAC.

Teniendo en cuenta que su reporte en REUNIDOS aparece como damnificado, el Operador Zonal Como resultado de las actividades realizadas durante la etapa de verificación en el aspecto técnico se determinó que la vivienda del señor HUGO RAFAEL HOYOS VEGA no se encuentra destruida, no se encuentra en zona de alto riesgo y lo que requiere es un mejoramiento, actividad que no se encuentra cubierta por el programa ya que no fue validada como pérdida total y además no demostró que cumple con los requerimientos para acreditar la calidad de tenencia del inmueble reportado como afectado por la ola invernal.

En la actualidad el Fondo se encuentra adelantando acciones conducentes a proveer de soluciones de vivienda a las familias afectadas por el Fenómeno de La Niña 2010 – 2011, proceso que se enmarca en el *“Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011”*.

Por tal motivo lamentamos informarle que no podremos tenerla en cuenta dentro de nuestro proceso de intervención.

Por lo anteriormente expuesto, usted se encuentra clasificado como “no elegible” del beneficio.

En los términos anteriores damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



TATIANA TOVAR VALENZUELA
Asesor III – Sectorial Vivienda (e)

Copia: Consorcio Interventoría Reconstrucción 2012 – Ing. Danilo A. Rodríguez C. – Director de Interventoría – Carrera 20 No. 37 – 28 Bogotá D.C.

Copia: Caja de Compensación Familiar COMFAMA . Ing. Jaime Alberto Osorio Valencia – Director del Proyecto Comfama – Calle 50 N° 43 – 121 Medellín – Antioquia

Anexo: Solicitud Derecho de Petición en dos (2) Folios.
Respuesta a Derecho de Petición recibido en COMFAMA el 14 de julio de 2014 con el radicado N° 504. En dos (2) Folios.
Solicitud de información al Banco Agrario en dos (2) Folios.



Fwd: RV: SOLICITUD INFORMACIÓN

5 de septiembre de 2014

Liliana Oñate <lilianaonate@fondoadaptacion.gov.co> 5 de septiembre de 2014, 11:09
Para: Luis Felipe Rodriguez Ojeda <frodriguez.fondoadaptacion@gmail.com>
Cc: Tatiana Tovar <tatianatovar@fondoadaptacion.gov.co>

Buenos Días Luis,

Te envío la respuesta de Banco Agrario, en donde nos informan que el señor no aparece atendido por ellos.

Cordialmente,

LO

----- Mensaje reenviado -----

De: **Jairo Alexander Diaz Herrera** <jairoa.diaz@bancoagrario.gov.co>
Fecha: 5 de septiembre de 2014, 10:51
Asunto: RV: SOLICITUD INFORMACIÓN
Para: "lilianaonate@fondoadaptacion.gov.co" <lilianaonate@fondoadaptacion.gov.co>
Cc: Ivan Felipe Camelo Zea <ivan.camelo@bancoagrario.gov.co>

Buenos Dias

Se validó la cedula No 6.580.294 a nombre de HUGO RAFAEL HOYOS VEGA no aparece registrada en ninguna de la bases de la gerencia de vivienda por lo tanto está habilitada con corte 05-09-2014

Cordialmente,

Jairo Alexander Diaz Herrera

Profesional Universitario – Gestión de la Informacion

Gerencia de Vivienda

www.bancoagrario.gov.co

jairoa.diaz@bancoagrario.gov.co

PBX: +57 (1) 5945555 Ext. 3177

Calle 16 No 6-66 Piso 5 Edif de Avianca – Bogota, Colombia



Banco Agrario de Colombia

Hay más campo para todos

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Los mensajes de correo electrónico transmitidos a través de cuentas de correo del Banco Agrario de Colombia no se consideran correspondencia privada, porque estas cuentas tienen como finalidad la transmisión de datos relacionados con las actividades propias del Banco.



Por favor sólo imprima este correo de ser necesario.

De: Ivan Felipe Camelo Zea
Enviado el: Viernes, 05 de Septiembre de 2014 10:00 a.m.
Para: Jairo Alexander Diaz Herrera
Asunto: RV: SOLICITUD INFORMACIÓN

Por favor proceder

Cordialmente,

IVÁN FELIPE CAMELO ZEA

Profesional Senior - Gestión de la Información

Gerencia de Vivienda

Presidencia

www.bancoagrario.gov.co

ivan.camelo@bancoagrario.gov.co

PBX: 57 (1) 5945555 Ext. 3198

Calle 16 N° 6 – 66 Piso 5 Bogotá, Colombia



Banco Agrario de Colombia

Hay más campo para todos

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



14720000- 150642

Montería, 23 de julio de 2014

Señor

HUGO RAFAEL HOYOS VEGA

Corregimiento El Paso de las Flores

Municipio de Cotorra

Córdoba

Asunto: Respuesta a derecho de petición recibido en Comfama el 14 de julio de 2014 con el radicado No 504.

Respetado señor,

Damos respuesta a su solicitud radicada en la Caja de Compensación Familiar de Antioquia-COMFAMA el día 14 del mes de julio del presente año, mediante la cual solicita adelantar las actuaciones administrativas del caso para que se proceda a construir su vivienda.

Sea lo primero informarle que el FONDO ADAPTACION es una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público creada por el Gobierno Nacional como instrumento para conjurar la crisis y fortalecer la capacidad económica del Sistema Nacional de prevención y atención de desastres, encargada de dar una respuesta estructural a la problemática generada por el fenómeno de la niña 2010-2011.

Como es de su conocimiento, para la atención de las viviendas registradas como destruidas en el Registro Único de Damnificados "Reunidos" se creó el Programa Nacional de Reubicación y Reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectado por los eventos derivados del fenómeno de la niña 2010-2011.

Con el fin de llevar a cabo la implementación de este programa, el Fondo Adaptación contrató operadores zonales de vivienda, entre ellos COMFAMA, Caja de compensación familiar de Antioquia, a la cual le correspondió desarrollar el programa en los departamentos de Antioquia, Córdoba y Sucre.

Ahora bien, con el propósito de resolver sus planteamientos e inquietudes, nos permitimos indicarle lo siguiente:

De conformidad con el Manual Operativo del Fondo Adaptación, uno de los requisitos establecidos para ser beneficiario o elegible, es que no podrán ser propietarios o poseedores de otra(s) vivienda(s) distinta a la afectada, ni haber adquirido una solución habitacional después de la fecha de la afectación, para poder determinar las personas que ostentan esta condición, y conforme a los lineamientos del Fondo Adaptación, se procedió a realizar un cruce de información con la base de datos del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio (MVCT).



Así las cosas, encontramos que usted aparece como titular de los inmuebles identificados con las Cédulas Catastrales Nos. 040000020009000 y 010000590004000, ello de acuerdo con la información aportada por el IGAC.

Nos permitimos señalarle en primer lugar, que no ha aportado documentación alguna que acredite que dichos inmuebles no son de su propiedad.

Adicionalmente, le informamos que la atención que se realiza mediante este el Programa no tiene naturaleza de subsidio, su objeto corresponde única y exclusivamente a la reposición de las viviendas afectadas por el desastre natural mencionado.

Al realizar un peritaje técnico sobre el estado de su vivienda, el profesional encargado determinó que de acuerdo al grado de afectación de su vivienda esta sería objeto de mejoramiento, actividad que no se encuentra cubierta por el programa.

Además del análisis realizado, es importante señalarle que para poder determinar la elegibilidad de los beneficiarios es necesario acreditar una serie de requisitos como:

1. Estar reportado con vivienda destruida (pérdida total) en el Registro Único de Damnificados de la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo.
2. Cumplir por lo menos una de las siguientes condiciones:
 - a. Que durante el proceso de verificación se valide la pérdida total del inmueble, o
 - b. Que el inmueble este ubicado en una zona de alto riesgo no mitigable.
3. Ser propietario, ocupante o poseedor de la vivienda reportada como destruida (en este caso se deberá demostrar la calidad de tenencia)

Como puede observar, en su caso no se cumple la totalidad de los requisitos necesarios, puesto que su vivienda no se validó como pérdida total, no se encuentra en zona de alto riesgo, y a raíz de que usted se rehusó a firmar la documentación solicitada por el personal encargado del proceso de verificación realizado por COMFAMA no demostró que cumple con los requerimientos para acreditar la calidad de tenencia del inmueble reportado como afectado por la ola invernal.

En consecuencia de lo anterior, usted no cumple con los requisitos del programa, por lo cual usted **NO SE CONSIDERA ELEGIBLE**.

Cordialmente,

Jaime A. Osorio V.

JAIME ALBERTO OSORIO VALENCIA
Gerente Proyecto Fondo Adaptación
Comfama

Recibi el dia 25/7-24

*Diana R de Hoyos Hernandez
25.970 765*

Hija del señor Hugo R Hoyos Vega

que no se encuentra en el momento x estar en la finca cordoba
Calle 50 # 43-121
Tel: 251 6155 Medellín - Colombia

Cotorra 13 de agosto de 2014

Señores:
FONDO DE ADAPTACION
Calle 75 N° 5-88
Bogotá
Tel: 5082054

Destino: EQUIPO DE TRABAJO ATENCIÓN AL CIUDADANO



No. 20148100164852
Fecha Radicado: 2014-08-15 12:17:00
Anexos:

Fondo
Adaptación Or

REF: DERECHO DE PETICIÓN

HUGO RAFAEL HOYOS VEGA, mayor de edad, habitante del Municipio de Cotorra-Córdoba, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en representación propia, ante usted respetuosamente solicito la presente petición basada en los siguientes.

HECHOS

PRIMERO: Soy adulto mayor, con domicilio y residencia en cotorra, Córdoba, jefe de hogar de un núcleo familiar conformada por cinco (5) personas. Salí beneficiado en el proyecto de viviendas que **COMFAMA** está adelantando en el Municipio de Cotorra y en los primeros listados que fueron publicados, encabezaba la lista como tal. En la actualidad **COMFAMA** se niega a construir mi vivienda argumentando que parezco con subsidio asignado en un proyecto del **BANCO AGRARIO**, por lo que no accede a mis solicitudes.

SEGUNDO: Para constatar los motivos de la negación de **COMFAMA** para no construir mi viviendas me tome la tarea de verificar por todos los medios, si en verdad tengo subsidio asignado del **BANCO AGRARIO** y todas las informaciones recibidas comprueban que no es cierto, por lo que esta entidad esta vulnerado mi derecho y el de mi núcleo familiar a tener una vivienda digna.

PETICIÓN

I. solicito al fondo de adaptación adelantar las actualizaciones administrativas del caso, para que proceda a construir mi vivienda

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La constitución, artículo 23, sobre derecho de petición; artículo 5 y siguientes del código contencioso administrativo y demás normas aplicables o pertinentes.

ANEXOS

- I. copia de mi cedula de ciudadanía.
- II. Respuesta del derecho de petición enviado a **COMFAMA** el día 14 de Julio 2014

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en residencia

Ubicada en el Corregimiento el Paso de la Flores, jurisdicción del Municipio de Cotorra- Córdoba

Atentamente.

Hugo Rafael Hoyos Vega

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEBULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 6.580.294

HOYOS VEGA
 APELLIDOS

HUGO RAFAEL
 NOMBRES

Hugo Rafael Hoyos Vega
 FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO: 25-ENE-1940

LORICA
 (CORDOBA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
 ESTATURA

O+
 G. S. RH

M
 SEXO

18-MAY-1991, CERETE
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS RAMON MARCHESI TORRES

INDICE DERECHO



A:1301400-00380352-14-0008580294-20120630 0030100822A 38085891

Cotorra, 14 de Julio de 2014

Proyecto Fondo Adaptación

Señores;
COMFAMA
Montería, Córdoba.
E. S. D.

14 JUL 2014
Sandra Bernal.
Recibido

REF. DERECHO DE PETICIÓN

HUGO RAFAEL HOYOS VEGA, mayor de edad, habitante del Municipio de Cotorra-Córdoba, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en representación propia, ante usted respetuosamente solicito la presente petición basada en los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Soy un adulto mayor, con domicilio y residencia en Cotorra, Córdoba, jefe de hogar de un núcleo familiar conformada por Cinco (5) Personas. Salí Beneficiado en el proyecto de vivienda que COMFAMA esta adelantando en el Municipio de Cotorra y en los primeros listados que fueron publicados, encabezaba la lista como tal. En la actualidad COMFAMA se niega a construir mi vivienda argumentando que aparezco con subsidio asignado en un proyecto del banco agrario, por lo que no accede a mis solicitudes.

TERCERO: Para constatar los motivos de la negativa de COMFAMA para no construir mi vivienda me tome la tarea de verificar por todos los medios, si en verdad tengo subsidio asignado del Banco Agrario y todas las informaciones recibidas comprueban que no es cierto, por lo que esta entidad esta vulnerando mi derecho y el de mi núcleo familiar a tener una Vivienda Digna.

PETICIÓN

- I. Solicito a COMFAMA adelantar las actuaciones administrativas del caso, para que proceda a construir mi vivienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Constitución, artículo 23, sobre derecho de petición; Artículos 5 y siguientes del código Contencioso Administrativo y demás normas aplicables o pertinentes.

ANEXOS

- I. Copia de mi cedula de ciudadanía.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificación en mi Residencia Ubicada en el Corregimiento el paso de las Flores, Jurisdicción del Municipio de Cotorra-Córdoba.

Atentamente,

Hugo Rafael Hoyos Vega